



Sres. Dtes. Alcaldes  
Jose Guixart  
Jose Comas  
Francisco Benas  
Pedro Pascual

Sres. Concejales  
Adrian Sanjaume  
Vicente Añis  
Jose Pablo  
Jose Condeblanca  
Juan Anils  
Juan B. Candore  
Lorenzo Pidal  
S. Antequeros  
S. Antonio Camps  
Aprobando Supl  
mentos de Crédito

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día tres de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Riu Caneras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar en principio diversas Transferencias de Crédito de distintas consignaciones del Presupuesto Ordinario del presente año de mil novecientos sesenta y uno, de conformidad con el detalle que se expresa en el respectivo expediente, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de redención.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

*[Handwritten signatures and stamps, including names like Camps Vidal, Benas, and others.]*

Sres. Dtes. de Alcaldes  
D. Jose Guixart  
D. Jose Comas  
D. Francisco Benas  
D. Pedro Pascual

En Cornellá y siendo las veintidós horas del día siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Corporación Municipal, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera

Señores Concejales  
D. José Xarbo  
D. Lorenzo Padol  
D. Alberto Busquets  
D. Adrián Samuira  
D. Vicente Ariño  
D. Juan Arnau  
Don Juan Cardona  
D. José Comblanca

Señor Interventor  
D. Antonio Camps

Propuesta de venta a los propietarios colindantes de las parcelas sobrantes de vía pública con fachada a la Avda. del Parque.

condecoratorio, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Según los acuerdos adoptados con fecha cuatro de Mayo último, fueron declaradas parcelas no utilizables sobrantes de vía pública varios terrenos con fachada a la Avenida del Parque, resultantes de las alineaciones fijadas a dicha vía en el Plan de Ordenación Urbana de este sector. Estimando el Ayuntamiento que procede enajenar a los propietarios colindantes dichas parcelas, cuya valoración no excede del diez por ciento del actual Presupuesto Ordinario de ingresos, se acuerda:

Primero: Proceder a la enajenación a los propietarios colindantes las siguientes parcelas sobrantes de vía pública:

Parcela número uno, de una cabida de noventa y uno, coma ochenta metros cuadrados, equivalente a dos mil cuatrocientas veintinueve, coma noventa y ocho palmos cuadrados, lindante al Norte con la finca de los herederos de Don Antonio de Escute Gatell y al Este, Sur y Oeste con la Avenida del Parque, valorada según Dictamen Pericial en veintinueve mil ciento cincuenta y seis pesetas con quince céntimos.

Parcela número dos, de una cabida de cuarenta y ocho metros cuadrados, equivalente a mil doscientas setenta y cinco, coma noventa y cinco palmos cuadrados, lindante al Norte con la finca de herederos de Don Antonio Escute Gatell, al Este con la parcela sobrante número tres y al Sur y al Oeste con la Avenida del Parque, valorada, según Dictamen Pericial en quince mil doscientas noventa y cinco pesetas con noventa céntimos.

Parcela número tres, de una cabida de noventa y ocho, coma veintinueve metros cuadrados, equivalente a mil doscientas setenta y siete, coma cero seis palmos cuadrados, lindante al Norte con la finca de Don Pedro Dorafort Espart, al Sur con la Avenida del Parque, al Este con la parcela sobrante de vía pública



blica número cuatro, y al Oeste con la parcela sobrante de vía pública número dos, valorada, según Dictamen Pericial, en quince mil, trescientas veinticuatro pesetas, setenta céntimos.

Parcela número cuatro, de una cabida de sesenta y ocho coma cincuenta metros cuadrados, equivalente a mil ochocientos trece, coma, cero cuatro palmos cuadrados, lindante al Norte con la finca de Doña Carolina Prota Suarez, al Sur con la Avenida del Parque, al Este con la calle Moser Joaquín Palot y al Oeste con la parcela sobrante de vía pública número tres, valorada, según Dictamen Pericial en veintinueve mil setecientos cincuenta y seis pesetas, con cincuenta céntimos.

Parcela número cinco, de una cabida de cien, coma veintidós metros cuadrados, equivalente a dos mil seiscientos cincuenta y dos coma ochenta y cinco palmos cuadrados, lindante al Norte y Oeste con la finca de Doña Antonia Magno Palles, al Sur con la Avenida del Parque y al Este con la parcela sobrante de vía pública número seis, valorada, según Dictamen Pericial en treinta y una mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, veinte céntimos.

Parcela número siete, de una cabida de ciento dieciséis, coma sesenta y cinco metros cuadrados, equivalente a tres mil ochenta y siete coma cincuenta y cinco palmos cuadrados, lindante al Norte con la finca de Don Jorge Carrasco Carbonell, al Este con la calle Federico Soler, al Sur con la Avenida del Parque y al Oeste con la parcela sobrante de vía pública número seis valorada, según Dictamen Pericial en treinta y siete mil cuarenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos.

Segundo.- Hacer público el precedente acuerdo a los efectos de que en el plazo de quince días puedan los propietarios colindantes de fincas, solicitar de este Ayuntamiento la adquisición de las parcelas citadas.

Tercero.- Que los acuerdos precedentes son adoptados por unanimidad, constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

A indicación de la Presidencia se da cuenta por la

Propuesta del pago del 5% sobre los haberes a la Municipalidad de Funcionarios.

Secretaria Municipal de la recomendacion concedida en la Circular de la Direccion General de Administracion Local, referente a la posibilidad de que por las Corporaciones Locales asuman el pago a la Mutualidad de la cuota del cinco por ciento que les corresponde abonar a los funcionarios y obreros de plantilla, cuya retribucion total no exceda de sesenta mil pesetas anuales, con el fin de que la deducción del referido cinco por ciento no signifique una merma en sus haberes actuales. Ello exige, de acuerdo con la citada Circular, solicitar previamente autorizacion por la Superioridad.

Despues de amplia deliberacion los Señores Concejales consideraron por unanimidad oportuna la concesion de esta mejora, y en consecuencia se acuerda:

Primero.- Solicitar la autorizacion necesaria para conceder a los funcionarios y obreros de plantilla de este Ayuntamiento los beneficios a que se refiere la Circular de la Direccion General de Administracion Local, del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Segundo.- Que por la Intervencion Municipal se precise la cantidad exacta a que asciende esta mejora.

Que, visto el expediente de aprobacion de las Ordenanzas redactadas por los Servicios Tecnicos Municipales, para la edificacion en el Poligono correspondiente al nucleo de la poblacion, delimitado por el Convento de la Riera, Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell, terraplen de defensa, Carretera del Prat, hasta su enlace con el Convento de la Riera, segun acuerdo inicial del trece de Abril ultimo, y atendido que ha estado el mismo expuesto al publico, durante el plazo de un mes, segun edicto inserto en el Boletin Oficial de la Provincia del veintiseis de Mayo siguiente, sin que se haya formulado reclamacion alguna, sean aprobadas provisionalmente las referidas Ordenanzas, a tenor con lo dispuesto en el articulo treinta y tres de la vigente Ley del Suelo y remitidos para su aprobacion definitiva a la Comision de Abastecimiento.

Aprobacion definitiva de los Ordenanzas de edificacion del Poligono del nucleo de la poblacion.



Proyecto de re-  
edificación de comi-  
nicación del sector  
hidráulico con Esplugas.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas,

se acuerda:

Primero.- Aprobar en principio el proyecto de modificación de alineaciones y zonas en la parte hidráulica con el término Municipal de Esplugas, del Plan Parcial de Ordenación del Término Municipal de Cornellá, sector comprendido entre la Avenida de la línea eléctrica, términos municipales de Esplugas y Hospitalet, Segundo limitación de Ronda y línea de la Riera, (línea de enlace en proyecto y calles de la Miranda, en proyecto y de Nouer Auden.

Segundo.- Que sea el mismo expuesto al público por el plazo de un mes, a los efectos legales oportunos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas,

se acuerda:

Primero.- Aprobar, en principio, el proyecto por el que sería fijada la anchura de veinte metros, en la Carretera de Cornellá a Fogas de Tordera (Avenida José Antonio) en el sector comprendido entre los kilómetros cero, hectómetro uno coma cinco, al kilómetro cero, hectómetro ocho, coma ocho.

Segundo.- Que sea el mismo expuesto al público, por el plazo de un mes, a los efectos legales oportunos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Decreto de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

"Al procederse a la ejecución del contrato de instalación de alumbrado público en varias vías públicas que este Ayuntamiento estableció con el industrial Don Joaquín Sunall, esta Alcaldía ha estimado más conveniente, previos cambios de impresiones y conformidad de la Comisión de Obras Públicas, de que por el citado Contratista se procediese a realizar determinadas modificaciones en el contrato, a base de mejorar los tipos de instalaciones proyectadas.

Propuesta de establecimiento de la anchura de un sector de la Avda. J. Antonio.

Aprobación de  
la ampliación del  
Proyecto de alumbrado.

Dichas modificaciones que, siguiendo las orientaciones municipales, han sido valoradas por el Señor Ingeniero Industrial Municipal, son las que a continuación se relacionan:

Iluminación de la Plaza del Candillo. - Para dar mayor esbelta al conjunto urbano, se han colocado siete postes rectos con bolas esféricas en lugar de seis báculos con el equipo eléctrico. El presupuesto de este sector queda fijado en doscientas treinta y nueve mil doscientas setenta y cinco pesetas, en lugar de ciento ochenta mil, setecientas cuarenta y ocho pesetas, treinta y cinco céntimos con que figuraba en el proyecto primitivo.

Iluminación de la calle Rubio y Ors. - A causa de la alineación irregular de la edificación se ha reducido el deslumbramiento y se ha aumentado tres báculos de siete como cinco metros de alto, igual a los proyectados. El Presupuesto de este sector queda fijado en quinientas setenta y cinco mil quinientas diez pesetas con ochenta y ocho céntimos, en lugar de quinientas catorce mil cuatrocientas cinco pesetas, setenta y cinco céntimos, con que figuraba en el proyecto primitivo.

Iluminación de la calle Pío XII. - Por haberse edificado recientemente y la sustitución de los brazos por farolas es aconsejable, instalando dieciocho columnas de hormigón en lugar de trece brazos tubulares y línea subterránea. El Presupuesto de este sector queda fijado en ciento doce mil quinientas sesenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos, en lugar de sesenta y cinco mil trescientas noventa y una pesetas, con noventa y cinco céntimos, con que figuraba en el proyecto primitivo.

Iluminación de la calle Nosen Jacinto Verdague. - Por uniformidad, se ha aumentado una farola de tres como dieciséis metros de altura, igual a las previstas. El presupuesto de este sector queda fijado en ciento cincuenta y siete mil ochocientas cincuenta y siete pesetas, cincuenta y siete céntimos, en lugar de ciento cincuenta y tres mil, veintiocho pesetas, noventa céntimos, con que figuraba en el proyecto primitivo.



Por esta Alcaldía se dará cuenta al Plebeo Consistorial para la aprobación de estas modificaciones del Proyecto inicial, ya que a juicio de esta Alcaldía constituirá un evidente motivo de interés público realizar los cambios proyectados, dada la considerable mejora que representan las modificaciones propuestas al amparo de lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal para evitar tener que cambiar las instalaciones proyectadas inicialmente una vez instaladas las mismas y, dada la proximidad de la Fiesta Mayor, que es la fecha anunciada para la inauguración de estas nuevas instalaciones, considera esta Alcaldía se trata de una resolución de carácter urgente, no expediendo además la cuarta de la modificación la quinta parte del Presupuesto primitivo, según indica la citada disposición.

Por la Intervención Municipal se procederá a emitir informe sobre la forma de aplicar los incrementos habidos a consecuencia de estas modificaciones del Proyecto como cuestión previa al oportuno acuerdo Consistorial."

Segundo.- Que, el crédito resultante de los incrementos correspondientes de estas modificaciones, según informe de la Intervención Municipal, sea reconocido en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y dos.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación del Contrato de ejecución del Proyecto de Mercado de la Plaza Marsans, que tiene establecido este Ayuntamiento con la Empresa Bartolomé Ribas y Compañía Sociedad Anónima, atendiendo que el citado Contrato ha prestado su conformidad a la ejecución de dicha modificación, de acuerdo con la valoración que de la misma ha emitido el Señor Arquitecto Municipal y no exceder esta ampliación de la quinta parte del Presupuesto de la obra, según previene el artículo cincuenta y cuatro del vigente Reglamento de Contra-

Aprobación de  
la ampliación  
del proyecto del  
Mercado Marsaus

Acción Municipal, consistente en la ampliación del alicatado de azulejo blanco en los puestos perimetrales del Mercado hasta el techo del mismo, que asciende a cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesetas.

Segundo.- Que de conformidad al informe emitido por el Señor Arquitecto Municipal por el que se hace constar que había tenido lugar un error aritmético en el presupuesto de adjudicación del Mercado de la Plaza Marsaus, por cuyo motivo resulta que, la partida del alicatado de azulejos debía figurar por pesetas noventa y tres mil ciento veinte en lugar de veinticuatro mil novecientos veinte, sea subsanado dicho error y consecuentemente abonada la diferencia resultante de pesetas noventa y ocho mil doscientas a la Empresa Bartolomé Ribas y Compañía Sociedad Anónima, adjudicataria de dicha obra.

Tercero.- Que el crédito resultante de los incrementos correspondientes de estas modificaciones, según informe de la Intervención Municipal, sea reconocido en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y dos.

Propuesta de  
modificación de  
categoría de la Se-  
cretaría Municipal  
por exceder la po-  
blación de 20.000  
habitantes.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de este Ayuntamiento está encuadrado en la clase quinta y, atendiendo que el artículo ciento treinta y tres del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local del treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos dispone que la Secretaría de los Ayuntamientos de menos de cincuenta mil uno y más de veinte mil habitantes están comprendidos en la cuarta clase y, considerando que los resultados obtenidos en el Censo de Población aprobado por la Dirección General de Estadística referido al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, arrojan una población de derecho de veintinueve mil trescientas diecisiete habitantes, este Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local que, según dispone el artículo ciento ochenta y siete





del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local del treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, sea clasificada la Secretaría de este Ayuntamiento en la clase cuarta, en lugar de la quinta que le ha correspondido hasta el presente, de conformidad al Censo de población últimamente aprobado.

Segundo. Que, para la efectividad del precedente acuerdo sea elevada la oportuna petición a la citada Dirección General por mediación del Gobierno Civil de esta provincia, señalándose al Señor Alcalde para que formule dicha reglamentaria petición, firmando a tal efecto los documentos oportunos.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y después de un detenido estudio, se acuerda para el próximo año mil novecientos sesenta y dos las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan, así como la fijación de tipos unitarios del Cuadro de Valoraciones para el trienio de mil novecientos sesenta y dos - mil novecientos sesenta y cuatro, afecto a la Ordenanza Fiscal del Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en cumplimiento, éste último, de lo prevenido en el artículo quinientos once de la vigente Ley de Régimen Local de veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y que se publique dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por término de quince días.

Ordenanzas que se modifican:

- a) Placas.
- b) Servicios de Cementerio.
- c) Ocupación de la vía pública, por puestos públicos, básculos, tronquesinos, puestos de venta, vallones, puntales, andamios, toldos, etc.

d) Licencias para construcción, obras e instalaciones.

e) Servicios del Mercado de la Plaza Mansans.

No habiéndose presentado reclamación alguna a los diversos Suplementos de Crédito, aprobados en principio en

Aprobación de modificaciones en varias Ordenanzas Municipales.

sesión plenaria del día trece de Abril último, según edicto pu-  
blicado en el Boletín Oficial de la Provincia, del día diecisiete  
de Mayo último número ciento diecisiete, quedan los mismos  
definitivamente aprobados de conformidad con el siguiente detalle:

Aprobación de  
diversos Suplemen-  
tos de Crédito.

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Part.</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas.</u>
I	1	17	- Haberes Pobl. eventual Posterior	13.000.-
I	1	25	- Gastos formación Pacho habitantes	25.000.-
I	1	38	- Vigilancia nocturna.	25.000.-
I	2	76	- Montepios Laborales	10.000.-
I	2	78	- Seguros enfermedad, vejez, invalidez	20.000.-
II	V	87	- Gastos recep. y repres. no person.	5.000.-
II	V	112	- Conservación Grupo Escolar	20.000.-
II	V	120	- Conservación alcantarillado	3.000.-
II	V	122	- Servicio recogida basuras	325.000.-
II	V	126	- Material y limpieza Mercados	5.000.-
II	V	129	- Herramientas propias de la const.	6.000.-
VI	2	177	- Construcción de inchos	80.000.-
V	1.	140	- Premio cobranza tributos nacionales	32.000.-
V	5	152	- Ens. Catecismo y otras actividades	20.000.-
VII	3	188	- Imprevistos	10.000.-

Los Señores Secretarios e Interventor dan conocimiento que, expuestos al público, según anuncio inserto en el Boletín

Conocimiento de  
no haberse produ-  
cido reclamación  
alguna en las  
Cuentas Generales  
del Presupuesto  
del año 1960 y de  
Patrimonio.

Oficial de la Provincia número ciento treinta y nueve de fecha  
doce de Junio próximo pasado, la Cuenta General de Presupuesto del  
año mil novecientos sesenta, que fué debidamente presentada a la  
Corporación Municipal, no se ha presentado contra la misma de-  
jección alguna, por cuyo motivo el Señor Presidente las somete  
a la consideración del Pleno Municipal, siendo aprobada por una  
unanimidad, si bien su aprobación definitiva corresponde al Servicio  
Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Asimismo los Señores Secretario e Interventor dan  
conocimiento que, expuesto al público, la Cuenta de Adminis-  
tración de Patrimonio del año mil novecientos sesenta, según



anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número ciento treinta y nueve de fecha doce de Junio último, que fue debidamente presentada a la Corporación Municipal, no se ha presentado contra la misma objeción alguna, por lo que el Señor Presidente somete la misma a la consideración del Pleno, el cual acuerda su aprobación por unanimidad. El Señor Presidente manifiesta que dicha aprobación tiene carácter definitivo, de conformidad al párrafo segundo del artículo setecientos noventa y uno de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifica.

Handwritten signatures of the council members and the secretary, including names like Kupart, Gomes Vidal, Berria, and others.

Pres. Des. Alcalde

- D. José Kupart
- D. José Gomes
- D. Francisco Berria
- D. Pedro Pascual

Des. Concejales

- D. José Haró

En Comella a nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Tenientes de Alcalde anotados al margen, componentes de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la